



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2019-00280.

Vista la manifestación obrante a PDF019 del expediente virtual y atendiendo lo previsto en el artículo 323 del Código General del Proceso, el juzgado, **dispone:**

1° Conceder, en el efecto devolutivo y ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia calendada 10 de marzo de los corrientes. Por secretaria remítase el presente proceso de manera digital a la Oficina Judicial, para que sea repartido a los Jueces Civiles del Circuito, para lo de su cargo. OFÍCIESE.

2° Atendiendo el pedimento formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita la remisión del escrito presentado por la parte demandada –recurso de apelación–, se le pone de presente al memorialista que dicha remisión se efectuó el pasado 16 de marzo, tal y como se advierte del escrito visto a PDF021.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 037 Hoy 31-03-2022 La Secretaria. JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ</p>
--